

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

20545 *ORDEN ESD/3702/2008, de 20 de noviembre, por la que se publica el cese de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico.*

El artículo 6, apartado m), del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, establece que serán Consejeros de este organismo los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico, estando vinculado su mandato al desempeño de la presidencia del correspondiente Consejo Escolar autonómico, según determina el artículo 7, apartado 2, del indicado Real Decreto.

Por otra parte, el artículo 9, apartado 1.b), del referido Real Decreto, dispone que los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a efectos de publicidad, he dispuesto:

Que, por haber cesado como Presidentes de los Consejos Escolares de Navarra y Castilla-La Mancha, don Ángel Urtasun Uriz y don Pedro José Pérez-Valiente Pascua, respectivamente, éstos dejan de ser parte integrante de este Consejo Escolar del Estado como Consejeros titulares, por el grupo de los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

20546 *ORDEN ESD/3703/2008, de 20 de noviembre, por la que se dispone la incorporación de Consejeras titulares del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado m), del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico, estando vinculado su mandato al desempeño de la presidencia del correspondiente Consejo Escolar autonómico, según determina el artículo 7, apartado 2, del indicado Real Decreto.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a efectos de publicidad, y previa aceptación de las respectivas Comunidades Autónomas, he dispuesto:

La incorporación al grupo de Presidentes de Consejos Escolares autonómicos, como Consejeras titulares, de las Presidentas que se indican seguidamente:

Titular: Doña Teresa Úcar Echagüe, Presidenta del Consejo Escolar de Navarra.

Titular: Doña Pilar Calero López, Presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

20547 *ORDEN ESD/3704/2008, de 3 de diciembre, por la que se dispone el cese de Consejero titular y Consejera sustituta del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado c), del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros representantes de alumnos.

Según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Con-

sejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta del Sindicato de Estudiantes (SE), he dispuesto:

El cese de los siguientes Consejero titular y Consejera sustituta del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos:

Titular: Don Juan José López García.

Sustituta del Consejero titular don Juan José López García: Doña Araceli del Rincón Rodríguez.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

20548 *ORDEN ESD/3705/2008, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ESD/2917/2008, de 30 de septiembre.*

Por Orden de ESD/2917/08 de 30 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de la Administración del Estado en el exterior que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008 de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO

Administración del Estado en el Exterior

Consejería de Educación en Francia

Puesto adjudicado:

Número de Orden: 1. Código del Puesto: 3265669. Denominación: Consejero de Educación. Nivel 30. Grupo: A1. Complemento específico: 19.552,00 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: París.

Destino de procedencia: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.